INTERNO UOC N° 036/2021

A : **GERENCIA GENERAL**

DE : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - UOC**

OBJETO : **Ampliación de plazo de Contrato N°22/19 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIOS DE LA CAJA**

FECHA : **11 de agosto de 2021**

Señora Gerente:

Por el presente, informamos acerca del Contrato N°22/19 suscrito en fecha 11 de setiembre de 2019 con la firma PREVER SEGURIDAD S.R.L., para Servicio de Seguridad y Vigilancia para Edificios de la Caja, correspondiente al Edificio C-1 y C-5, cuya vigencia según lo establecido en la Cláusula CGC 34 de las Condiciones Especiales del Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones, es decir, por 24 meses desde la suscripción; hasta el 10 de setiembre de 2021 y por el monto mensual de Gs. 11.800.000 (Guaraníes once millones ochocientos mil).

El monto total del contrato asciende a la suma de Gs. 283.200.000 (Guaraníes doscientos ochenta y tres millones doscientos mil),

Teniendo en cuenta la proximidad del vencimiento del contrato vigente, solicitamos sea autorizada la ampliación del contrato con PREVER SEGURIDAD S.R.L. por el plazo de 3 (tres) meses, desde el 11 de setiembre de 2021 hasta el 10 de diciembre de 2021, en tanto se realiza el proceso de llamado para la contratación del servicio.

Plazo de contrato total	Plazo de ampliación pretendida	% con respecto al original contratado
24 meses	**3 meses**	**12,5%**

Monto de contrato total	Monto total de ampliación	% con respecto al original contratado
283.200.000	**11.800.000 x 3 meses= 35.400.000**	**12,5%**

Señalamos que la Ley 2051/03 en su Art.63º **Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios** establece cuanto sigue: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Asimismo, el Decreto N° 2992 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, «De Contrataciones Públicas», y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, establece en su Art. 96: *La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.*

Por consiguiente, de acuerdo a las disposiciones señaladas precedentemente, solicitamos sea aprobada la ampliación del monto y plazo del Contrato Nº 22/19 – Servicio de Seguridad y Vigilancia para Edificios de la Caja con la firma PREVER SEGURIDAD S.R.L., por la suma **de Gs. 35.400.000.- (Guaraníes cuarenta y siete millones doscientos mil), y por el plazo de 3 meses más, desde el 11 de setiembre de 2021 hasta el 10 de diciembre de 2021.**

El monto y plazo de ampliación representa el 12,5% del monto total y del plazo original del contrato, respectivamente. Se adjunta nota de conformidad del Proveedor.

Atentamente,

C.P. Diana M. Sugastti Neira
Sub Responsable UOC

C.P. Alberto Ramón Garay
Responsable UOC

A la Presidencia:	*Al Consejo de Administración.*	*Aprobado por el Consejo*
A su consideración. Lic. Ana Julia González P. Gerente General	*Ing. Andrés Ramírez* Presidente	*Ing. Andrés Ramírez* Presidente